

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros
S. M. el REY (Q. D. G.) y
Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Noviembre).

Administración de Hacienda

DE LA Provincia de Santander

Dispuesto por Real decreto de 29 de Octubre último que queden provisionalmente en suspenso los efectos del Real decreto de 5 de Mayo de 1903, que estableció la tributación correspondiente á los Médicos y Médicos-Cirujanos en la forma que, en general, dispone el Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1890, y que mientras otra cosa no se disponga, la referida clase de Médicos y médicos-Cirujanos, tribute con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Agosto de 1892; prevengo á los señores Alcaldes y Secretarios que están produciendo á la formación de la matrícula de la contribución industrial que dejen de incluir en ella á los referidos señores, y que que los hubieran incluido procedan á segregarlos á fin de que no figuren en dicho documento.

Santander 2 de Noviembre de 1903.—El Administrador, Narciso Lopez Montenegro.

Obras públicas

DE LA Provincia de Santander Aguas

Don Félix de la Garma Baquiola, vecino de Guriezo, solicita autorización para el aprovechamiento de litros por segundo tomados de la Fuente de la Tova, en el monte de la Cabaña, del Ayuntamiento de Guriezo, con destino á la producción de energía eléctrica para diversos usos industriales.

Las obras de toma se reducirán á una arqueta inmediata al punto de emergencia de la Fuente de la Tova, de cuya arqueta partirá una tubería de conducción forzada que con una longitud 1.255,50 metros, llevarán las aguas á la casa de máquinas que se emplazará en el barrio de Pomar, en terrenos de la propiedad de doña Josefa Bollada Llams, para lo cual cuenta el peticionario con la autorización necesaria. De la casa de máquinas partirá un canal de desagüe que con 20,00 metros de longitud, devolverá las aguas al arroyo Rucabado.

El peticionario solicita la imposición de las servidumbres legales de estribo de presa y acueducto que afectarán únicamente á terrenos comunales.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación para los que se crean perjudicados puedan

presentar sus reclamaciones en este Gobierno.

El proyecto estará de manifiesto en la sección de Obras pública dependiente de este Gobierno para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión que se solicita.

Santander 30 de Octubre de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Villanueva.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Pablo García Pajares, autorización para abrir en el Astillero, calle de Juan de Isla, número 2, principal, una academia elemental mercantil y colegio de primera enseñanza, en cumplimiento de lo que dispone el R. D. de 1.º de Julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7, transcribo los documentos que el mismo señala, á fin de que llegue á conocimiento del público por si hubiere alguien que quisiera hacer reclamación, pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 23 de Octubre de 1903.—Presentada 21 de Octubre 1903, El Director, José Escalante, Hay un timbre de la 11.ª clase y mi sello en tinta violeta que dice: Instituto general y técnico de Santander.—Don Pablo García Pajares, Profesor Mercantil y Bachiller en Artes, de treinta y cuatro

años de edad, natural de Olmedo (Valladolid), residente en la actualidad en Torrelavega, habiendo sido vecino hasta hace tres meses de Carazo, concejo de Llanes (Oviedo), según se acredita con cédula personal de octava clase número novecientos setenta y nueve, expedida en Llanes el 20 de Abril del año corriente á V. S. con el debido respeto tiene el honor de exponer: Que bajo el concepto de Director-empresario desea establecer una Academia elemental mercantil y Colegio de primera enseñanza en el Astillero calle de Juan de Isla, número 2 principal y reuniendo los requisitos prescriptos en el Real decreto de I.º de Julio de mil novecientos dos, á fin de colocarme dentro de las condiciones legales para poder abrir dicho centro docente de enseñanza no oficial;—Suplica á V. S. que habiendo por presentada esta instancia, acompañada de los documentos exigidos en el citado Real decreto de I.º de Julio de 1902, se sirva tramitarla y en definitiva resolver se conceda al solicitante autorización correspondiente para la apertura de la Academia elemental mercantil y colegio de 1.ª enseñanza en el Astillero, calle de Juan de Isla, número 2 principal, como establecimiento no oficial.—Gracia que espera al canzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Torrelavega 7 de Octubre de 1903.—Pablo García Pajares.

CUADRO DE ESEÑANZAS

Asignaturas

Aritmética y cálculos mercantiles.
Teneduría de Libros y prácticas mercantiles.
Geografía económico industrial.
Legislación mercantil.
Lengua francesa.
Lengua inglesa.

Dibujo

Lineal primera sección, Primera enseñanza.
Idem, segunda sección, (clase nocturna de obreros).

Primera enseñanza

Lectura.
Escritura.
Gramática Castellana.
Aritmética.
Geometría.
Historia de España.
Geografía.
Historia Sagrada.
Doctrina Cristiana.
Ciencias físico-naturales.

Urbanidad.
Derecho usual.
Industria y Comercio.

Catálogo del material científico

Colección de carteles para lectura, por Flores.
Caja alfabética española, por Hernández.
Las mismas de Historia Sagrada, por Hernández.
Cuadro sinóptico de la Gramática, por Ronda.
Reglas para el uso de los acentos, por Ronda.
Cuadro de la ortografía Castellana, por A. A. C.
Colección de las cuatro tablas de Aritmética, por Hernando.
Tableros contadores de enteros y quebrados, por Hernando.
Gran del sistema métrico decimal, por Hernando.
Colección de láminas de Historia de España, por Hernando.
Carteles de Geometría, por Vallin y Bustillo.
Album de Historia Natural, por Perlado Paez y Compañía.
Mapa físico y político de España y Portugal, por Reinoso.
Idem de Europa, por Reinoso.
Mapa de Asia, por Hernando.
Idem de Africa, por Hernando.
Idem de América, por Hernando.
Idem de Oceanía, por Hernando.
Mapa Mundi, por Hernando.
Idem físico-geográfico, por Alvarez Marino.
Esferas terrestre y Copérnica, por Bertans.

Hay una póliza de la clase 10.ª Don Rafael Sordo García, Teniente alcalde en funciones de Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes, certifico: Que don Pablo García Pajares, casado, mayor de edad, observó buena conducta y estuvo en el pleno goce los de derechos civiles y políticos, desde el veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, hasta el siete de Julio de mil novecientos tres, tiempo en que residió en el pueblo de Cardoso de este Concejo. Y para que así lo pueda hacer constar donde convenga, se expide la presente certificación, en las consistoriales de Llanes y Octubre cinco de mil novecientos tres, Rafael Sordo, Hay un sello en tinta que dice, Alcaldía constitucional de Llanes.

Hay una póliza de la clase 10.ª Don Florencio Ceruti de Castañeda, barón de Peramola y Alcalde Presidente del Ayuntamiento, certifico: Que don Pablo García Pa-

jares, con cédula personal de Llanes clase 8.ª número 979 de expedición, fecha 20 de Abril último, residente en esta ciudad, desde primeros de Julio pasado, observa muy buena conducta, sin que en contrario conste cosa alguna. Y para que pueda acoeditarla, autorizo la presente en Torrelavega á diez de Octubre de mil novecientos tres.—Florencio Ceruti Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía constitucional de Torrelavega.

Hay una póliza de novena clase.—Don Vicente Blanco y Ruiz, Notario de Torrelavega y del ilustre Colegio de Santander.—Doy fé: Que por don Pablo García Pajares, mayor de treinta años, casado, Profesor Mercantil, vecino que ha sido de Cardoso en la provincia de Oviedo, residente ahora en esta ciudad de Torrelavega, previsto de cédula personal número 979, del corriente año, se me exhibe, para transcribir ó insertar á continuación, el testimonio del siguiente tenor.—Hay al margen una rúbrica.—Testimonio.—Don Francisco Conde Armenteros, Notario del Ilustre Colegio del territorio de Valladolid, del distrito y con residencia en esta ciudad de Astorga.—Doy fé: Que don Pablo García Pajares, mayor de edad, de estado casado, Profesor mercantil, vecino de Cardoso, provincia de Oviedo, me ha exhibido para testimoniar literal é íntegramente los documentos que copiados dicen así: Certificación de la partida de bautismo.—Yo el infrascrito cura encargado de la parroquia de Santa María del Castillo, la mayor de esta villa de Olmedo, diócesis de Avila, provincia de Valladolid: Certifico: Que en el libro de bautizados que empieza en diez de Abril de mil ochocientos ochenta y dos y termina en veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, al folio ciento catorce vuelto, se halla una partida que copiada dice así:—Partida: Pablo Eulogio García Pajares, hijo de don Fernando y doña Benita: En treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Yo el infrascrito cura propio de la parroquia de Santa María del Castillo, la mayor de esta villa de Olmedo, Diócesis de Avila, provincia de Valladolid, di comisión y licencia á don Salvador García, Monge del orden del Cister y Vicario de las Religiosas del mismo orden de Santi Spiritus de esta misma villa para que bautizase y con efecto

bautizó solemnemente á un niño que nació el día veinticinco de dicho mes y año, á quien puso por nombre Pablo Eulogio de Jesús, hijo legítimo de don Fernando García, natural de Morales de Campo, y de doña Benita Pajares, natural de esta Olmedo, vecinos y feligreses de esta villa y parroquia.—Abuelos paternos don Luciano García y doña Jacoba Cuadrillero, naturales de dicho Morales; maternos don Romualdo Pajares, natural de Sornoviejo y doña Ceferina Arribas, natural de esta Olmedo. Fueron los padrinos don Eulogio Sanz y doña Victorina Molpeceres, á quienes advirtió la obligación y parentesco que contrajeron y testigos don Pío Paranco, don Pedro García y Eugenio Montemayor, vecinos de esta misma villa de Olmedo, en donde lo firmo con el bautizante dichos días mes y año.—Hay dos firmas que dicen: Salvador García, Gabriel Muñiz.—La presente partida es copia fiel de su original con el que concuerda y al que en caso de duda me remite; y para los efectos consiguientes á petición del interesado, doy la presente que firmo y sello con el de esta parroquia en Olmedo á diez y nueve días del mes de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Alonso García.—Hay un sello que dice: Parroquia de Santa María del Castillo la mayor Olmedo.—Legitimación.—Don Francisco Sainz y Moral, Notario público del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid y del distrito de Olmedo, con vecindad en el mismo.—Doy fé: Que don Antonio Alonso García, cura propio de la parroquia de San Juan de esta villa y encargado de la de Santa María de la misma, usa firma y rúbrica iguales á las contenidas en el documento que procede y sin al parecer de su propio puño y letra estando en el ejercicio de sus funciones en el día de su expedición sin que me conste cosa en contrario. Para que conste y á requerimiento de don Pío Paranco, libro el presente que signo, firmo y rubrico, quedando nota en el libro indicador.—Olmedo á veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Hay un signo.—Francisco Sainz y Moral.—Legalización.—Los Notarios del Ilustre Colegio Territorial de la Audiencia de Valladolid, con residencia en Olmedo y Alcazaren.—Legalizamos el signo, firma y rúbrica que antecede de nuestro compañero de Colegio don Fran-

cisco Sainz y Moral, con que autoriza el anterior testimonio de legitimidad de firma de don Antonio Alonso García, Cura párroco como se titula en la certificación de bautismo de Pablo Eulogio García de fecha diez y nueve del que rige.—Olmedo Abril veintidos de mil ochocientos noventa y cuatro.—Hay un signo; Tomás Torés Pérez.—Hay otro signo; Crisógono García.—Hay un sello de legalizaciones del Colegio Notarial de Valladolid.—Título de Prófesor mercantil.—El Ministro de Fomento.—Por cuanto don Pablo García Pajares, natural de Olmedo, provincia de Valladolid, de edad de veintidos años, ha acreditado en debida forma que reúne las condiciones prescritas por la actual legislación para obtener el título de Profesor Mercantil y hecho constar su suficiencia ante la Escuela superior de Comercio de Madrid el día veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Por tanto de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) y en nombre de la Reina Regente del reino, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Profesor Mercantil, en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Madrid á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—En nombre del señor Ministro: El Director general interino, Marqués de Aguilar.—El Jefe del Negociado.—P. E., Adolfo Fernández Rojas.—Firma del interesado, Pablo García Pajares.—Título de Profesor Mercantil á favor de don Pablo García Pajares.—Registro general del Negociado de títulos, folio setenta y siete, número setenta.—Registro especial del Negociado correspondiente, folio treinta y cinco, número seiscientos sesenta y siete.—Va sin enmienda.—Registro del título.—Este título queda registrado por mí al folio ciento diez y siete, número diez del libro correspondiente. Madrid veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Hay una rúbrica.—El Secretario general.—Licenciado Solter.—Hay un sello que dice: Universidad Central.—Registrado al número doce del libro de registro correspondiente.—El Jefe de Fomento, Regueral.—Hay un sello que dice: Sección de Fomento de la provincia de León.—Título de Bachiller.—Universidad Literaria de Oviedo.—Don Félix Pío de Aramburu y Zuolaga, Rector del Distrito Universitario.—Por cuan-

to don Pablo García Pajares, natural de Olmedo, provincia de Valladolid, ha justificado que tiene hecho los estudios académicos que son necesarios para aspirar al grado de Bachiller en el Instituto de segunda enseñanza de León, y demostrado su suficiencia ante los examinadores que aprobaron los ejercicios el día ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, con nota de Aprobado, haciendo uso de las facultades que me está confiada por el Plan y Reglamentos de estudios vigentes, expedido á su favor el presente título, sellado y refrendado por el infrascrito Secretario general, para que, en virtud de él sea reconocido como tal Bachiller. Oviedo á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Rector.—Félix de Aramburu.—El Secretario general, Manuel Fernández y Calderón.—Título de Bachiller á favor de don Pablo García Pajares.—Registrado número diez y nueve folio setenta y siete del libro correspondiente.—Así resulta literalmente de los documentos que me han sido exhibidos, los cuales devuelvo rubricados al presentante don Pablo García Pajares, á que me remito. Y para que conste á petición y á instancia de dicho señor, signo y firmo el presente testimonio que signo y firmo en un pliego de la clase undécima y este de la décima tercia, números trescientos noventa mil treinta, y ochocientos sesenta y cinco mil doscientos diez y ocho, en Astorga á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Signado. Francisco Conde Arment.—Hay un sello de su Notaria.—Legalización.—El infrascrito Notario del Ilustre Colegio del Territorio de Valladolid, del distrito y con residencia en esta ciudad, legaliza el signo firma y rúbrica que anteceden de su compañero don Francisco Conde Armenteros, y no existiendo más Notarios en esta localidad, el señor Juez de primera instancia del partido por medio de su visto bueno, legalizo dicho signo, firma y rúbrica conforme al artículo treinta de la ley del Notariado y ochenta y ocho de su reglamento. Astorga treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, signado, Fernando García Cuadrillero V.º B.º El Juez de primera instancia, Avelino Alvarez y Pesa. Hay dos sellos en tinfa y otro de legalizaciones del Colegio Notarial del territorio de Valladolid, concuerda literal-

mente lo inserto con el testimonio exhibido por el don Pablo García Pajares á quien se le devuelvo rubricado. Y á instancia de dicho señor libro el presente en dos pliegos, uno de novena clase y este de la undécima, números respectivamente sesenta y tres mil novecientos seis y dos millones trescientos tres mil seiscientos ochenta y seis por mi rubricados, y dejándole anotado en el libro indicador signo y firma en Torrelavega á diez y seis de Octubre de mil novecientos tres.—Vicente Blanco, signado y rubricado. Hay un sello en tinta que dice, Notaria de don Vicente Blanco y Ruiz, Torrelavega.

Suministros

Mes de Octubre de 1903

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 28 céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta 32 céntimos.

Ración de paja á 51 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 19 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 11 céntimos.

Ración de un id. de leña á cuatro céntimos.

Ración de un id. de carne á una peseta 58 céntimos.

Ración de un litro de vino á 56 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.—Santander 28 de Octubre de 1903.—Por E. V. P. de la C. P., Pedro Acha.—El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.—El Secretario, A. Peira.

Subasta de arbolados

Se vende en pública subasta el arbolado de la finca denominada «La Soledad», sita en la carretera de Santa Eugenia de Ribeira (Galicia), á dos kilómetros del puerto de mar, con pendiente favorable.

Dicho arbolado consiste principalmente en pinos, en número de 25.000 próximamente, de los cuales 17.000 son maderables y el resto puntales en su mayoría. Hay también más de 5.300 entre castaños y robles y otros 500 de varias clases.

Condiciones

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, á las nueve de la mañana del día 21 de Diciembre de este año, ante el Notario don Darío Bugallal y Araujo (Paza de las Salesas, núm. 10, ensauelo), el cual admitirá proposiciones en pliego cerrado desde la publicación de este anuncio, hasta el momento de dar principio al acto. Con los pliegos deberá entregarse al Notario una cantidad equivalente al 5 por ciento del tipo de la subasta.

2.ª Se admitirán proposiciones para dicho arbolado por el precio mínimo de 125.000 pesetas. Terminado el acto se devolverán las fianzas de las proposiciones no aceptadas. Si se presentasen varias proposiciones con igual tipo y éste fuese el más ventajoso se admitirán entre suscriptores, pujas á la llana, elevando el precio, por espacio de quince minutos.

3.ª El precio del remate será satisfecho dentro del término de tres meses y no se podrá, sin el previo pago del mismo, proceder á la corta del arbolado. Transcurrido dicho término sin hacerse el pago, quedará nulo el remate, y á favor del vendedor, en concepto de indemnización de perjuicio, la fianza depositada.

4.ª La corta y extracción la hará el comprador en el término de cinco años, á contar desde el día del remate.

No podrá cortar los árboles que tengan menos de diez centímetros de diámetro á flor de tierra. Podrá abrir los caminos que le convengan dentro de la finca para la extracción de maderas y utilizar los terrenos necesarios para depósito de las mismas, salvo los destinados á cultivo. La corta y extracción se hará á uso y costumbre del país, procurando el comprador

causar el menor daño posible tanto en el arbolado joven ó delgado como en la finca.

5.ª La finca de «La Soledad» es propiedad de los hijos del difunto don Federico Rodríguez Fajardo; doña Cristina, doña Carlota y don Federico Rodríguez Codezido, quienes otorgarán al rematante la correspondiente escritura.

6.ª Para el exámen del arbolado y para cuantos detalles sean precisos, pueden los interesados dirigirse á don Juan R. Correa, en Santa Eugenia de Ribeira, partido judicial de Noya (Coruña).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miengo

Declarada desierta el día veinticuatro del corriente mes, por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos para el arriendo de los mismos, he acordado anunciar la segunda subasta de dichos derechos de consumos, la cual tendrá lugar en el salón de actos públicos de este municipio, el día doce de Noviembre próximo, de dos á cuatro de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base á la primera, y presupuesto de cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesetas y noventa y cinco céntimos á que ascienden en totalidad el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de dicho presupuesto.

Miengo 30 de Octubre de 1903.
—El Alcalde, Eurico Villanueva.

Ayuntamiento de Piélagos

Por haberlos hallado abandonados y causando daños en finca particular de don Florentino Soto, vecino de Renedo, se hallan prendados y puestos en custodia por el Alcalde de barrio de dicho pueblo, dos bueyes de las señas siguientes: estatura baja, edad como de seis años, pelo dorado, cola de ambos cortada, el uno astas afrentadas, con la oreja derecha rasgada, el otro de astas abiertas, tienen marca la inicial M. en el cuadrillo derecho.

El dueño de indicadas reses puede recogerlas, previo pago de daño y demás costas, en el plazo de treinta días, transcurridos los que se subastarán.

Piélagos 31 de Octubre de 1903.
—El Alcalde, accidental, José Muela.

Comandancia de Marina de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia, que cumplen 20 años de edad en el año de 1904 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada.

Continuación

Número de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		Cumplen los 20 años
	folio	año			pueblo	provincia	
22	8	98	Eduardo Hierro Calleja	Pablo y Matea	C. Urdiales	Santander	13 Julio
23	16	901	Juan Antonio Rivas Casuso		Idem	Idem	16
24	5	901	Rosendo Tuberri Arcagorta	Juan é Irene	Idem	Idem	7 Agt.
25	19	902	Miguel Urresti Campo	Alberto y Cristina	Idem	Idem	12
26	37	901	Francisco González y González	Emilio y Eladia	Idem	Idem	30
27	35	901	Domingo Arana Allende	Angel y Manuela	Manuelo	Vizcaya	9 Sbre
28	18	901	Angel Echevarría Iberlucea	Félix y Asunción	C. Urdiales	Santander	14
29	47	900	Eusebio Colina Turrespa	Domingo y Timotea	Idem	Idem	21
30	41	900	José Castillo Pando	Mateo y Tomasa	Idem	Idem	25
31	4	902	Cipriano Burgoa Gomez	Felipe y María	Abanto	Idem	26
32	29	901	Evaristo Garay Alvarado	Esteban y Valentina	C. Urdiales	Idem	26
33	9	902	Santos Anselmo Díaz Arco	Juan y Victoria	Gallarta	Vizcaya	1 Nbre
34	17	900	José Zorrilla Arco	Tomás y Elvira	C. Urdiales	Santander	10
35	16	892	José Vicente Gutiérrez Arteta	José y Práxedes	Idem	Idem	23
36	20	902	José Ulibarri Rozas	Abilio y Luisa	Idem	Idem	26
37	26	901	Ginés Zaballa Hoz	J. José é Ignacia	Idem	Idem	10 Dbre
38	7	96	Francisco Bores	Inegto y Cándida	Idem	Idem	23

DISTRITO DE SANTOÑA

1	30	901	Julian Hernandez Aspuru	Crispin y Mercedes	Gallarta	Bilbao	7 En.º
2	43	900	Podro Rasines Palacio	José y Basilia	Laredo	Santander	18
3	87	895	Sebastian Calle Sierra	Felipe y Petra	Idem	Idem	20
4	50	96	Fructuoso J. Fresnedo Talledo	Juan y Maximino	Idem	Idem	21
5	39	901	Pedro M. A. Quirós Rocillo	Angel y Paulina	Santoña	Idem	29
6	77	98	Pedro Toribio S. Román Pla	Francisco y Magdalena	Argaños	Idem	31
7	23	96	Blás Linares Alonso	Severiano y Teresa	Laredo	Idem	3 Fbre
8	76	95	Luis Sergio Salgado Vega	Rafael y Engracia	Santoña	Idem	24
9	45	95	Casimiro Luis	Desconocidos	Santander	Idem	4 Marº
10	135	902	Ricardo Vivanco Cabada	Félix y Guadalupe	Laredo	Idem	13
11	18	99	José Julián Lopez Escalante	Esteban y Rosario	Idem	Idem	19
12	37	97	Manuel A. Fernandez Cabada	Manuel y Eufemia	Colindres	Idem	20
13	35	900	Agapito Izaguirre Bustamante	Ecequiel y Serapia	Laredo	Idem	24
14	15	901	Angel Cobo Ruiz	Ricardo y Josefa	Limpías	Idem	5 Abril
15	32	902	Felipe Cruz Cabiedas	Andrés y Amalia	Colindres	Idem	11
16	3	902	Aniceto B. Badila Arriola	Juan y Concepción	Santoña	Idem	17
17	44	900	Vicente M. Herrería Alvarado	Juan y Luisa	Idem	Idem	17
18	31	902	Alfredo Vega San Emeterio	Santiago y María	Argaños	Idem	24
19	27	97	Ramón M. Melero Echevarría	Julio y María	Santoña	Idem	25
20	20	901	Pedro Gutierrez Martinez	Felipe y Celedonia	Escalante	Idem	29
21	27	901	Tomás Rey Ruiz	Manuel y Gerónima	Idem	Idem	29
22	20	99	Maximino Solar Lopez	Marcelino y Filimena	Laredo	Idem	29 Mayo
23	29	99	Angel Roaillo Bernales	Angel y Carmen	Idem	Idem	3 Jun.
24	38	97	Norberto Unzué Lopez	Vicente y Matilde	Idem	Idem	6
25	18	902	Gervasio Rodriguez Rocillo	Domingo y María	Idem	Idem	18
26	28	900	Guillermo Angel Serna Urnesti	Alejandro y Marcela	Santoña	Idem	25
27	22	97	Emiliano Bustamante Izaguirre	Eusebio y Francisca	Laredo	Idem	8 Agt.
28	32	901	Eugenio Moncalián Aja	Eugenio y Regina	Entrambg.ª	Idem	10
29	18	97	Eusebio Santibañez Bringas	Feliciano y Rufina	Laredo	Idem	14
30	48	95	Agapito Lastra Martinez	Victoriano y Rosa	Idem	Idem	18
31	24	97	P.ácido Jesús Fernandez	Desconocidos	Santander	Idem	5 Sbre
32	31	97	Eleuterio E. Palacio Gándara	Bernardo y Victoria	Laredo	Idem	6
33	71	98	Felipe E. Clemente Gándara	Juan y Mónica	Idem	Idem	13

(Continuará)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

3 por 100 del producto bruto

Tercer trimestre de 1903

Estado de las relaciones que en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias sociedades y particulares, de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el tercer trimestre del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMEROS	Nombres del propietario	Nombre de las minas	Término en que están enclavados	Mineral que ha entregado en los almacenes en el trimestre		Ley	Valor íntegro del quintal métrico Ptas.	Importe total Pesetas	3 por 100 del valor íntegro Pesetas	
				Clase	Quintales métricos					
204	1533	Comp. ^a Muriedas Maliaño	Aumento M 20	Camargo	Hierro	10.000	50	50	5.000	150
158	1695	Ricardo Shade	Anita	Castro-Urdiales	Idem	406.04	40	55	223.300	6.699
228	4221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	153.70	50	55	84.535	2.536 05
570	1783	Sdad. Hugh-Lite Smyth	Antonia	San Felices	Idem	7.60	54	44	3.420	102
497	»	Sociedad Providencia	Aurora	Treviso	Idem	0	0	0	0	0
496	»	La misma	Almazora	D. maleño	Blenda	160	0	2	320	9 60
»	»	La misma	Idem	Idem	Id. tierras	610	0	1 95	1.189 50	35 69
112	1438	M. Ceballos	A. á Ontón	Castro-Urdiales	Hierro	0	0	0	0	0
482	4185	Real Compañía Asturiana	A. á Hermosa	Udias	Calamina	10.230	23 á 32	4 4	45.012	1.350 36
275	1707	José Mac-Lenán	Aquolina	Villaescusa	Hierro	0	0	0	0	0
529	»	Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento	Treviso	Calamina	1.94	38	4 40	8.378 7	251 36
»	»	El mismo	Idem	Idem	Id. tierras	1.259	27	3 95	5.014 52	150 43
138	1920	Minas Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro	30.510	50	55	16.780 50	503 41
171	3973	Ricardo Shade	Actividad	Castro-Urdiales	Idem	0	0	0	0	0
1236	581	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Camaleño	Calamina	1.185	23 á 32	4 40	5.214	256 42
»	»	La misma	Idem	Idem	Id. tierras	180	23 á 32	3 95	711	21 33
»	»	La misma	Idem	Idem	Plomo	80	13 á 32	5	400	12
»	»	Cesáreo Ortiz	Amalia	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	0	0
511	»	Sociedad Providencia	A. á Torpeza	Potes	Calamina	571	38	4 4	2.512 40	75 37
422	»	Real Compañía Asturiana	Buenita	Alfoz Lloredo	Idem	510	23 á 32	4 40	2.376	71 28
293	»	La misma	Barrendera	Reocin	Zinc	8.50	23 á 32	4 40	37.400	1.122
56	1414	Gustavo Pérez Ayuela	Berta	Camargo	Hierro	0	0	0	0	0
596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Idem	Idem	14.875	50	55	8.181 25	245 44
159	1695	Comp. ^a Minera de Sotares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	174.63	50	55	96.46 50	2.881 39
»	»	La misma	Idem	Idem	Idem	282.797	50	55	127.258 65	3.817 75
1267	6109	Carlos Casañeda	Carmela	Torrelavega	Berita	1.000	»	1	100	3
130 y 131	3755 387	Queconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Hierro	568.126	50	55	312.469 30	9.374 68
419	»	Real Compañía Asturiana	Olara	Rionansa	Calamina	50	23 á 32	4 40	2.200	65
751	4621	Compañía Herrero	Carolina	Liérganes	Hierro	74.781	50	55	41.129 55	1.233 69
133	3827	Compañía Minera Cabarga	Joncha 2.ª	Villaescusa	Idem	6.342	50	55	3.488 10	104 64
121	1064	Sociedad Franco Española	Constancia	Ramales	Zinc	0	0	0	0	0
125	1631	Minas Entrambasaguas	Jañón	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	0	0
279	4263	J. A. Erhard y Compañía	Cualquier cosa	Villaescusa	Idem	85.474	50	55	47.012 29	1.410 37
540	1874	Sdad. Española de Minas	Cantabria	Entrambasaguas	Idem	0	00	0	0	0
1199	5706	Florencio Rodríguez	Jarmen	Peñarrubia	Zinc	0	00	0	0	0
1628	6441	Carlos Hoppe	Constancia	Jillorigo	Idem	0	00	0	0	0
271	1547	Sdad. Minas Complemento	Complemento	Villaescusa	Hierro	268.700	50	55	147.785	4.433 55
598	1541	William Baird y Compañía	Deseñaño	Camargo	Idem	29.890	50	55	16.439 50	493 19
126	1035	Compañía Minera Bilbaina	Despeñadero	Entrambasaguas	Rubio	56.562	»	55	31.109 10	933 27
687	4511	Harrison y Turner	Dem ^a á Alicia	Penagos	Hierro	76.85	50	55	42.267 50	1.268 03
410	»	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz Lloredo	Calamina	1.350	23 á 32	4 40	5.940	178 30
1691	7161	Gustavo Pérez Cuevas	Dos Marias	Ruiloba	Idem	1.600	30	4 40	7.040	211 20
520	4059	Sociedad Providencia	Dem ^a á Suerte	Treviso	Idem	0	0	0	0	0
»	»	Chavarri y hermanos	D. á S. Pácid	Castro-Urdiales	Hierro	0	0	0	0	0
»	»	Minas Heras	D. á Positiva	Penagos	Idem	0	0	0	0	0
501	5 4	Sociedad Providencia	Enclavada	Potes	Calamina	80	37	4 40	3.520	105 60
477	»	Real Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz Lloredo	Idem	1.800	23 á 32	4 40	7.920	237 60
1167	5651	Minas Heras	Eusanche 2.º	Liérganes	Hierro	101.500	50	55	55.825	1.674 75
142	3469	La misma	Eusanche	Idem	Idem	70.000	50	55	38.720	1.161 60
343	»	Real Compañía Asturiana	El Angel	Reocin	Calamina	0	0	0	0	0
1390	6363	Sociedad Entrambasaguas	Encinal	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	0	0
417	»	Real Compañía Asturiana	Esmeraldita	Udias	Calamina	0	0	0	0	0
1113	5638	Carlos Hoppe	Esperanza	Puente Viego	Hierro	0	0	0	0	19 80
1963	9117	Eusebio Morante	Esperanza	H. Campo Suso	Magnesita	2.200	»	30	660	0
1435	»	Compañía del Nansa	Eduardo	Camaleño	Zinc	0	0	0	0	48 35
»	»	Minas Heras	Euma	Medio Cudeyo	Hierro	2.930	50	55	1.611 50	0
1259	»	Andrés Mathieu	Lulalia	Ramales	Zinc	0	0	0	0	478 11
599	1124	William Baird y Compañía	Francisca	Camargo	Hierro	28.980	50	55	15.939	74 97
1084	5606	Sociedad Minas Heras	Farmacía	Medio Cudeyo	Idem	4.540	50	55	2.497	0

272	Orconera Iron Ore	F. 2. ^a y Dem. ^a	Villaescusa	Idem	23.260	50	55	12.793	383 79
1389	Sociedad Entrambasaguas	Gerónima	Entrambasaguas	Idem	0	0	0	»	»
981	Real Compañía Asturiana	Horca	Jamaleño	Calamina	550	23 á 32	4 4'	2.320	72 60
732	La misma	Hoyos	Idem	Idem	78	23 á 32	4 40	3.432	102 96
4293	Jesús Castet	Isabel	Castro-Urdiales	Hierro	0	0	0	»	»
75	Real Compañía Asturiana	Lidra	Rionansa	Calamina	820	23 á 32	4 4'	3.608	108 24
418	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro-Urdiales	Hierro	50.059	50	5'	27.537 95	826 13
494	Sociedad Providencia	Ingotable	Potes	Calamina	980	38	4 40	4.312	129 36
4743	Eloisa López	Idem	Idem	Plomo	96	60	5	480	14 40
4173	Florencio Rodríguez	Jesusa	Santander	Calamina	7.000	23 á 34	4 4'	30.800	923 99
2682	Minas Heras	La Ciega	Villaescusa	Hierro	59.100	50	55	32.505	975 15
1672	La misma	La Simple	Medio Cudeyo	Idem	0	0	0	»	»
4814	Sociedad Minera Bilbaina	La Positiva	Liérganes	Idem	0	0	0	»	»
5501	Sdad. Vidriera Reinosana	Luisa	Entrambasaguas	Rubio	44.407	seco	55	24.423 85	732 71
4452	Minas Herrero	Luisiana	Las Rozas	Lignito	2.10	seco	34	714	21 42
6447	Real Compañía Asturiana	Lepanto	Camargo	Hierro	0	0	0	»	»
7247	Minas Heras	Los Mártires	Rasines	Zinc	0	0	0	»	»
1437	Sociedad Peña Vieja	Lirio	Medio Cudeyo	Hierro	17.050	50	55	9.377 50	281 32
1638	Federico Echevarria	La Constancia	Jamaleño	Zinc	0	0	0	»	»
1869	Sociedad Puente Arco	Lenengoa	Idem	Idem	2.800	23 á 34	4 40	12.320	369 60
3707	La misma	Maria	Pielagos	Hierro	78.538	seco	55	43.195 9	1.295 87
3	Real Compañía Asturiana	Id.	Idem	Zinc	0	0	0	»	»
337	José Mac-Lenán	Magdalena	Alfoz Lloredo	Idem	2	23 á 32	4 4'	88	2 64
4439	William Baird y Compañía	M. Costal	Idem	Idem	0	0	0	»	»
1379	Sdd. Minera de las Muñecas	N. Trinidad	Camargo	Hierro	21.595	50	55	11.877 26	356 22
1098	M. Ceballos	Natividad	Castro-Urdiales	Idem	25.820	50	46	11.877 20	356 32
1308	Real Compañía Asturiana	Ontón	Idem	Idem	0	0	0	»	»
5487	Julián Pineda	Primera	Rionansa	Calamina	1.79	23 á 32	4 40	7.876	236 28
223	Sociedad Franco Española	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	0	0	0	»	»
1612	La misma	Precaución	Rasines	B. tierras	1.370	37	1 40	1.918	57 54
6147	Sociedad M. Cabárceno	Id.	Idem	Zinc	720	23 á 32	4 4'	3.168	95 04
657	Chavarri hermanos	Presentada	Penagos	Hierro	41.000	40	55	22.550	676 50
111	Ricardo Uhagón	Presentación	Castro-Urdiales	Idem	24.80	50	55	13.640	4 9 20
436	Bartolomé Cigigas	Pedro	Campoo de Snsco	Jobra	1.250	12	15	18.750	562 60
213	Sociedad Providencia	Pepita	Valdáliga	Zinc	700	32 á 4	4 40	3.080	92 40
1059	Bernardo San Miguel	Punta Claro	Potes	B. tierras	89	43	1 95	1.741 35	52 24
223	Real Compañía Asturiana	Pepita	Udias	Zinc	1.50	23 á 32	4 80	7.200	216
113	Juan M. Mazarrasa	Que será	Reocin	Idem	10.000	23 á 32	4 40	44.000	1.320
1382	La misma	Romario	Tresviso	Blenda	149	46	0	298	8 94
506	La misma	Id.	Idem	Id. tierras	408	43	1 95	795 60	23 87
1812	Real Compañía Asturiana	Rentria	Reocin	Calamina	11.79	23 á 34	4 40	51.876	1.556 28
295	La misma	Id.	Idem	Blenda	6.450	38 á 40	4 80	30.960	928 80
5	La misma	Id.	Idem	Hierro	6.000	48 á 50	30	1.800	54
297	Sociedad Minas Solia	T. Resguardo	Villaescusa	Idem	119.417	50	55	65.679 38	1.970 38
277	Leopoldo Cortines	2.º Resguardo	Camargo	Idem	25.20	46	46	11.592	347 76
639	Sociedad Minas Heras	Rita	Medio Cudeyo	Idem	1.440	50	50	792	23 76
5.2	Sociedad Providencia	Segura	Potes	Calamina	890	38	4 4	3.916	117 48
1226	La misma	Id.	Idem	Id. tierras	500	28	3 95	1.975	59 25
531	Jesareo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	»	»
428	Juan M. Mazarrasa	Superior	Tresviso	Calamina	3.949	38	4 4'	17.376 70	521 30
300	La misma	Id.	Idem	Id. tierras	2.170	27	3 95	8.571 50	257 15
409	La misma	Id.	Idem	B. tierras	938	43	1 59	1.830 56	54 92
299	La misma	Sinfrosa	Alfoz Lloreda	Zinc	0	0	0	»	»
550	M. Ceballos	San Roque	Reocin	Idem	18.000	23 á 32	4 40	79.200	2.376
414	Real Compañía Asturiana	S. Bartolomé	Alfoz Lloredo	Idem	2.300	23 á 32	4 4'	10.164	3 4 92
1645	José M. Zanzunegui	S. Tiburcio	Reocin	Idem	10.000	23 á 32	4 40	44.000	1.320
424	A. Knolle	S. J. Musques	Castro-Urdiales	Hierro	0	0	0	»	»
500	El mismo	Sofia	Udias	Calamina	20	23 á 32	4 4	88	2 64
1259	Real Compañía Baturiana	San José	Enmedio	Magnesita	1.500	»	30	450	13 50
411	Sociedad Providencia	Segunda	Peñarrubia	Calamina	50	40	4 40	2.200	66
986	La misma	Id.	Idem	Jobra	50	20	12	600	18
503	Andrés Mathieu	Sebastianito	Udias	Zinc	0	0	0	»	»
1466	Real Compañía Asturiana	Suerte viste	Potes	Calamina	1.130	38	4 40	4.972	149 16
236	Federico Solaeguín	Id.	Idem	Id. tierras	286	28	3 95	1.129 70	33 89
225	Sociedad Providencia	S. Ignacio	Ramales	Zinc	0	0	0	»	»
894	La misma	Teresa	Udias	Calamina	7.890	23 á 32	4 4	34.716	1.041 48
367	Real Compañía Asturiana	Tuya	Medio Cudeyo	Hierro	0	0	0	»	»
734	Compañía M. Herrero	Torpeza	Potes	Blenda	131	46	2	262	7 86
216	Real Compañía Asturiana	Id.	Idem	Id. tierras	751	43	1 95	1.464 45	43 93
532	Emilio Barriol	Tres amigos	Peñarrubia	Zinc	0	0	0	»	»
84	Compañía M. Maliaño	Treshermano	Liérganes	Hierro	0	0	0	»	»
84	J. M. de Mazarrasa	Vulcano	Castro-Urdiales	Idem	16.96	48	55	9.328	279 84
84	Compañía M. Mercadal	Vaciadero	Udias	Idem	0	0	0	»	»
84	Compañía M. Mercadal	Wery Good	Voto	Idem	30.000	50	50	15.000	450
84	Compañía M. Mercadal	Crespa	Liérganes	Idem	31.597	50	55	17.378 35	521 35
84	Compañía M. Mercadal	Jabañas	Udias	Blenda	140	36 á 38	4 40	616	18 48
84	Compañía M. Mercadal	Eva	Liendo	Hierro	20.020	50	55	11.011	330 30
84	Compañía M. Mercadal	Gramma 2. ^a	Jamaleño	Calamina	230	23 á 32	4 40	1.012	30 36
84	Compañía M. Mercadal	Rescatadas	Camargo	Hierro	18.460	46	46	8.491 60	254 74
84	Compañía M. Mercadal	Santa Rosa	Idem	Idem	25.000	50	50	12.500	375
84	Compañía M. Mercadal	Suerte	Tresviso	Calamina	441	38	4 40	1.942	58 27
84	Compañía M. Mercadal	Tres pupilos	Cartes	Hierro	28.470	50	55	15.658 50	469 75

TOTAL... 2.282.054 76 68.461 66

Santander 27 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Narciso Lopez Montenegro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés,
Jefe de Instrucción del partido
de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Ramón Martínez, jornalero que á mediados de Mayo último trabajaba en la tejera de Herrera, es Asturiano, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado para prestar declaración indagatoria.

Dado en Santander á veinte de Octubre de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—
Por su mandado, Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario intrasmisible número 1.281, expedido por esta Sucursal con fecha 19 de Noviembre de 1902 á favor de doña Rafaela Gutiérrez, viuda de Estival, representativo de pesetas nominales 190.000, en títulos de la Deuda al 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 28 del vigente Reglamento del Banco;

advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 15 de Octubre de 1903.—El Secretario, José Lapi.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 2464 expedido por este Banco el 21 de Junio de 1901, comprensivo de seis acciones de La Austriaca, se anuncia por tercera vez al público, advirtiéndose que si antes del 17 Noviembre próximo no hubiese reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo resguardo y exento de toda responsabilidad el Banco.

Santander 17 Octubre de 1903.—El Secretario, Alfredo Trueba.

Banco de Santander

Fundado en 1859

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 14.324, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 30 de Octubre de 1903.—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

Util para los funcionarios de Gobernación
Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, colecciones, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XI de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja